



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
EJECUTADO: **Gelen Johana Hernández Mercado.**
Cesar Augusto Mendoza Cervantes
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00501-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. - JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito adicional presentada por la Dra Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito adicional en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 31 de octubre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

DE igual manera hay que tener en cuenta que esta liquidación del crédito fue presentada y aprobada por el despacho mediante providencia que antecede, arrojando una sumatoria por valor de \$766.718.00 desde el mes Abril del año 2021.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2021	ABRIL	17,31	25,9700	1,4425	2,1642		0,00	400.000,00	8.656,67
2021	MAYO	17,22	25,8300	1,4350	2,1525		0,00	400.000,00	8.610,00
2021	JUNIO	17,21	25,8200	1,4342	2,1517		0,00	400.000,00	8.606,67
2021	JULIO	17,18	25,7700	1,4317	2,1475		0,00	400.000,00	8.590,00
2021	AGOSTO	17,24	25,8600	1,4367	2,1550		0,00	400.000,00	8.620,00
2021	SEPTIEMBRE	17,19	25,7900	1,4325	2,1492		0,00	400.000,00	8.596,67
2021	OCTUBRE	17,08	25,6200	1,4233	2,1350		0,00	400.000,00	8.540,00
2021	NOVIEMBRE	17,27	25,9100	1,4392	2,1592		0,00	400.000,00	8.636,67
2021	DICIEMBRE	17,46	26,1900	1,4550	2,1825		0,00	400.000,00	8.730,00
2022	ENERO	17,66	26,4900	1,4717	2,2075		0,00	400.000,00	8.830,00
2022	FEBRERO	18,30	27,4500	1,5250	2,2875		0,00	400.000,00	9.150,00
2022	MARZO	18,47	27,7100	1,5392	2,3092		0,00	400.000,00	9.236,67
2022	ABRIL	19,05	28,5800	1,5875	2,3817		0,00	400.000,00	9.526,67
2022	MAYO	19,71	29,5700	1,6425	2,4642		0,00	400.000,00	9.856,67
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500		0,00	400.000,00	10.200,00
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600		0,00	400.000,00	10.640,00
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767		0,00	400.000,00	11.106,67
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375		0,00	400.000,00	11.750,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767		0,00	400.000,00	12.306,67
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225		0,00	400.000,00	12.890,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550		0,00	400.000,00	13.820,00
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050		0,00	400.000,00	14.420,00



2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725		0,00	400.000,00	15.090,00	
2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	400.000,00	15.420,00	
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	400.000,00	13.603,78	
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	400.000,00	13.118,44	
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	400.000,00	12.896,00	
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	400.000,00	12.722,67	
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	400.000,00	12.459,78	
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	400.000,00	12.147,78	
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	400.000,00	11.197,33	
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	400.000,00	11.058,67	
				TOTAL INTERESES			0,00		351.034,44	
		CAPITAL								
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS						\$ 351.034,44		
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 351.034,44		

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. – Téngase como **liquidación adicional del crédito** presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina en su condición de ejecutante por valor de **Trescientos Cincuenta y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda legal (\$351.034.44)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 31 de octubre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Tercero. - Por lo anterior se tiene como liquidación actualizada o adicional la suma de **Un Millón Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda legal (\$1.117.752.44.M.L)**, es decir, la Liquidación Inicial por valor de \$766.718.00 más liquidación adicional por \$351.034.44 M. l) con fundamento en el Numeral 4° del artículo 446 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 120 DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7be307499bee0aa5de2abf76ef04b5a8078cbf204e71ebd5a5a5e7c4a37e1ea**

Documento generado en 10/11/2023 01:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>